

Referencia:	2024/4401P
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PLAN DE MEJORA DEL TURISMO NÁUTICO, EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TURISMO FAMILIAR Y PROGRAMA OPERATIVO "OROPESA DEL MAR, DESTINO DEPORTIVO", EN EL MUNICIPIO DE OROPESA DEL MAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU.
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
CONTRATACIÓN (MIC)	

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2024 en la que se determina la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer del contrato de servicio para la redacción del Plan de Mejora del Turismo Náutico, el Programa de aceleración y mejora de la competitividad del turismo familiar y programa operativo "Oropesa del Mar, Destino Deportivo", en el municipio de Oropesa del Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE, Next Generation EU.y se dispone el inioo del expediente administrativo para llevar a cano su tramitación.

Visto el informe de insuficiencia de medios de fecha 2 de mayo de 2024.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2024 se elabora por los Servicios Técnicos municipales la Memoria justificativa del contrato de servicio para la redacción del Plan de Mejora del Turismo Náutico, el Programa de aceleración y mejora de la competitividad del turismo familiar y programa operativo "Oropesa del Mar, Destino Deportivo", en el municipio de Oropesa del Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE, Next Generation EU.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2024 se ordena proceder a la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, y la emisión de la retención de crédito y de los informes preceptivos.

Visto que con fecha 19 de julio de 2024 se redactaron e incorporaron al expediente los pliegos de prescripciones técnicas particulares y en fecha 22 de julio de 2024 se redactaron e

incorporaron al expediente los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el reparo de legalidad efectuado por la interventora nº74/2024 de aprobación del contrato del servicio para la redacción del Plan de Mejora del Turismo Náutico, el Programa de aceleración y mejora de la competitividad del turismo familiar y programa operativo “Oropesa del Mar, Destino Deportivo”, en el municipio de Oropesa del Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE, Next Generation EU (2024/4401P) y fundado en el informe de fecha 24 de julio de 2024, sobre las repercusiones en el cumplimiento por la Entidad Local de los principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que es desfavorable.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2024 por la que se dispone que se dicte resolución al objeto de resolver las discrepancias en el sentido de continuar el expediente al reparo de legalidad efectuado por la interventora nº74/2024 de aprobación del contrato del servicio para la redacción del Plan de Mejora del Turismo Náutico, el Programa de aceleración y mejora de la competitividad del turismo familiar y programa operativo “Oropesa del Mar, Destino Deportivo”, en el municipio de Oropesa del Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE, Next Generation EU (2024/4401P) y fundado en el informe de fecha 24 de julio de 2024, sobre las repercusiones en el cumplimiento por la Entidad Local de los principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que es desfavorable.

Considerando que la Legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).
- Real Decreto-ley 36-2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en todo aquello que no se oponga a la Ley 9/2017.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo aquello que no se oponga a la Ley 9/2017.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que el artículo 17 de LCSP, nos define el contrato administrativo de servicios como aquellos contratos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

En línea con lo expuesto, el artículo 116.4.f) de la LCSP exige, como trámite indispensable, el informe de insuficiencia de medios, que obra en el expediente administrativo.

Considerando que a la vista del valor estimado de cada uno de los lotes, y el Informe de la Intervención municipal respecto a los recursos ordinarios del presupuesto, el órgano de contratación en este caso será la Alcaldesa.

Lote 1: Mejora del Turismo Náutico

Valor estimado: 89.256,20 € (sin IVA).

Lote 2: Programa de aceleración y mejora de la competitividad del Turismo Familiar.

Valor estimado: 49.586,77 € (sin IVA).

Lote 3: Programa operativo “Oropes del mar, destino deportivo”.

Valor estimado: 74.380,16 € (sin IVA).

Considerando que los criterios de adjudicación, asimismo, están relacionados con el objeto del contrato, a tenor de la previsión del artículo 145 de la LCSP.

Por su parte, el artículo 145 de la LCSP nos dice en su apartado tercero cuándo procederá la aplicación de más de un criterio de adjudicación.

Visto que los órganos de contratación velarán porque se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura.

Los criterios a que se refiere el apartado 1 del artículo 145 de la LCSP que han de servir de base para la adjudicación del contrato se establecerán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo, y deberá figurar en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación.

Considerando que en relación al procedimiento a seguir, el artículo 131.2 de la LCSP nos dice que la adjudicación del contrato administrativo se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Para el caso que nos ocupa, vemos que se opta por el procedimiento abierto (artículos 156 y ss LCSP), con la aplicación de varios criterios de adjudicación.(artículo 145 LCSP).

Así, el artículo 156.1 de la LCSP, prevé que en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El artículo 156.6 de la LCSP, por su parte, señala que en los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones **no será inferior a quince días**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

Consta en el expediente documento de RC n.º 12024000020375 por importe de 30.000 €, RC n.º 12024000020377 por importe de 16.666,65 € y RC n.º 12024000020379 por importe de 25.000 €.

Visto el informe jurídico de la Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Oropesa del Mar de fecha 23 de julio de 2024, que obra en el expediente, con el conforme de Secretaría.

Y vistas las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Disposición adicional segunda de la LCSP y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y se continúe la tramitación del expediente, en relación al reparo de legalidad efectuado por la interventora nº74/2024 de aprobación del contrato del servicio para la redacción del Plan de Mejora del Turismo Náutico, el Programa de aceleración y mejora de la competitividad del turismo familiar y programa operativo “Oropesa del Mar, Destino Deportivo”, en el municipio de Oropesa del Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE, Next Generation EU (2024/4401P) y fundado en el informe de fecha 24 de julio de 2024, sobre las repercusiones en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que es desfavorable.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto y varios criterios de valoración, del servicio para la redacción del Plan de Mejora del Turismo Náutico, el Programa de aceleración y mejora de la competitividad del turismo familiar y programa operativo “Oropesa del Mar, Destino Deportivo”, en el municipio de Oropesa del Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE, Next Generation EU, con un presupuesto base de licitación de :

Lote 1: Plan de Mejora del Turismo Náutico

PBL: 90.000,00 € IVA incluido.

Lote 2: Programa de aceleración y mejora de la competitividad del Turismo Familiar.

PBL: 50.000,00 €, IVA incluido.

Lote 3: Programa operativo “Oropes del mar, destino deportivo”.

PBL: 75.000,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la adjudicación, por procedimiento abierto y varios criterios de valoración, del servicio para la redacción del Plan de Mejora del Turismo Náutico, el Programa de aceleración y mejora de la competitividad del turismo familiar y programa operativo “Oropesa del Mar, Destino Deportivo”, en el municipio de Oropesa del Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE, Next Generation EU, con un presupuesto base de licitación de :

Lote 1: Plan de Mejora del Turismo Náutico

PBL: 90.000,00 € IVA incluido.

Lote 2: Programa de aceleración y mejora de la competitividad del Turismo Familiar.

PBL: 50.000,00 €, IVA incluido.

Lote 3: Programa operativo “Oropes del mar, destino deportivo”.

PBL: 75.000,00 €, IVA incluido.

CUARTO.- Anunciar la licitación para la adjudicación del presente contrato en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Autorizar el gasto que para el presente ejercicio presupuestario 2024 representa la realización del contrato de referencia, por los siguientes importes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto Municipal:

Lote 1: Plan de Mejora del Turismo Náutico

Presupuesto base de licitación 30.000 € (IVA incluido)

PSTD 2022_2024 432/64008

Lote 2: Programa de aceleración y mejora de la competitividad del Turismo Familiar

Presupuesto base de licitación 16.666,65 €(IVA incluido)

PSTD 2022_2024

432/64009

Lote 3: Programa operativo "Oropesa del mar, destino deportivo"

Presupuesto base de licitación 25.000 € (IVA incluido)

PSTD 2022_2024 432/64010

Respecto a los presupuestos de los ejercicios siguientes, por tratarse de un gasto plurianual, el órgano competente para efectuar la contratación se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos futuros que resulten afectados.

SEXTO: Aprobar la distribución de anualidades prevista para el contrato de servicio para la redacción del Plan de Mejora del Turismo Náutico, el Programa de aceleración y mejora de la competitividad del turismo familiar y programa operativo "Oropesa del Mar, Destino Deportivo", en el municipio de Oropesa del Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE, Next Generation EU, y que es la siguiente:

Lote 1: Plan de Mejora del Turismo Náutico

Presupuesto base de licitación 90.000 € (IVA incluido)

Año	Duración	Total (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2024	Agosto 2024 – Noviembre 2024	30.000 €	PSTD 2022_2024 432/64008
2025	Diciembre 2024 – Noviembre 2025	55.910 €	PSTD 2022_2024 432/64008
2026	Diciembre 2025	4.090,90 €	PSTD 2022_2024 432/64008

Previsión Fase estratégica (Agosto 2024 a Enero 2025)

Previsión Fase operativa (Febrero 2025 a Diciembre de 2025)

Lote 2: Programa de aceleración y mejora de la competitividad del Turismo Familiar

Presupuesto base de licitación 50.000 € (IVA incluido)

Año	Duración	Total (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2024	Agosto 2024 – Noviembre 2024	16.666,65 €	PSTD 2022_2024 432/64009
2025	Diciembre 2024 – Noviembre 2025	31.060,62 €	PSTD 2022_2024 432/64009
2026	Diciembre 2025	2.272,73 €	PSTD 2022_2024 432/64009

Previsión Fase estratégica (Agosto 2024 a Enero 2025)

Previsión Fase operativa (Febrero 2025 a Diciembre de 2025)

Lote 3: Programa operativo "Oropesa del mar, destino deportivo"

Presupuesto base de licitación 75.000 € (IVA incluido)

Año	Duración	Total (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2024	Julio 2024 – Noviembre 2024	25.000 €	PSTD 2022_2024 432/64010
2025	Diciembre 2024 – Noviembre 2025	46.590,9 €	PSTD 2022_2024 432/64010
2026	Diciembre 2025	3.409,10 €	PSTD 2022_2024 432/64010

Previsión Fase estratégica (Agosto 2024 a Enero 2025)

Previsión Fase operativa (Febrero 2025 a Diciembre de 2025)

SEPTIMO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos presupuestarios y contables oportunos.

Conforme el artículo 3.2 RD 128/2018